Precio 6 ctos.

Número 21.

Este Boletin se publica los Mártes, Juéves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 19 de Febrero de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en 5 del corriente mes, este Gobierno político, de acuerdo con el Eclesiástico, ha resuelto prorogar hasta el 14 del próximo Marzo el plazo para que los presbíteros residentes en la provincia puedan dirigir sus instancias en solicitud del atestado de buena conducta política con que deben hallarse adornados los que soliciten Curatos, Capellanías ú otra cualquier pieza eclesiástica, como asi bien los que usen de licencias para predicar y confesar y no sean de los esceptuados en la órden de S. A. el Regente, fecha 14 de Diciembre último. Segovia 16 de Febrero de 1842.=E. G. P. I., *Felipe Sicilia.*

INTENDENCIA.

Orden del Regente del Reino de 4 de Febrero, declarando que todos aquellos que hubieren encargado máquinas al extrangero antes de publicarse los nuevos aranceles, paguen el derecho con sujecion á los antiguos.

La Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos con fecha 8 del que corre me dice lo que sigue:

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 4 del actual la orden siguiente:=Excmo. Sr.: El Regente del Reino se ha enterado de la exposicion de V. E. de 31 de Diciembre último, en que hace presente lo acordado por esa Direccion general relativo á que el resto de la maquinaria pedida al extrangero por D. Gaspar Urieta para completar su fábrica de limpiar y moler trigo, cerner harinas y elaborar pan, se despache y adeude á su presentacion con arreglo al antiguo arancel y órdenes relativas al particular; y proponiendo al propio tiempo que se generalice esta medida á los interesados que se hallen en el mismo caso. En su vista, considerando S. A. muy justos los fundamentos en que se apoya esa Direccion, se ha servido aprobar lo determinado por la misma con respecto á dicho interesado, y declarar igualmente que todos aquellos que habiendo encargado al extrangero la construccion de máquinas completas, con anterioridad á la publicacion de los nuevos aranceles, tengan importada una parte de ellas, adeuden el resto con sujecion á los antiguos. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.=Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines, dando aviso de su recibo."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad. Segovia 14 de Febrero de 1842.=*Felipe Sicilia.*

La Contaduría de Rentas de esta Provincia, en fecha 10 del actual me dice lo que copio.

"El Sr. Contador general de Valores me dice en 29 de Enero último lo siguiente:=Con el oficio de V. fecha 15 del corriente, se ha recibido en esta Contaduría general el resúmen de los pliegos de cargo de las contribuciones de cuota fija para el presente año: mas no habiendo comprendido en él la cantidad respectiva al subsidio industrial, es indispensable active V. por cuantos medios estén á su alcance la presentacion de las matrículas como lo verifican las demas provincias, acudiendo en caso necesario á la autoridad del caballero Intendente, pues hace suma falta.=Lo que traslado á V. S. á efecto de que se sirva disponer lo conve-

niente, para que se presenten con la brevedad posible las matrículas de los comprendidos en el subsidio industrial, pues que sin este dato se ignora la cantidad que corresponda en el presente año por dicho concepto, ni le es dado por consiguiente á esta oficina satisfacer los deseos de la Contaduría general.”

Lo que pongo en conocimiento de VV. con prevencion de que si dentro del preciso término de ocho dias no presentan las matrículas del subsidio industrial, espediré á costa de los mismos los correspondientes apremios. Segovia 16 de Febrero de 1842.=*Felipe Sicilia.*=Sres. Justicias y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Inspeccion de minas del distrito de Madrid, Avila y Segovia.

La Direccion general del ramo ha dirigido con la fecha que se advierte á esta Inspeccion, la siguiente comunicacion:

„En virtud de órden de S. A. el Regente del Reino establce esta Direccion general un periódico especial con el título de *Boletin oficial de minas*, que en tamaño de pliego comun saldrá dos ó mas veces al mes para publicar, como antes se hacia en la Gaceta, todos los registros, denuncios y renuncias de minas y oficinas de beneficio, insertándose ademas las órdenes y circulares de interés general del ramo, y cuando haya lugar artículos científicos ó instructivos sobre materias del mismo.

La publicacion de este periódico principiará en el presente mes de Febrero, y la Direccion general ha acordado se admitan desde luego suscriciones en todas las inspecciones de distrito y en aquellos Gobiernos políticos que sean subdelegaciones del ramo; el precio de cada número serán diez cuartos para los suscritores, franco de porte en las provincias ó en Madrid llevado á las casas, no admitiéndose suscricion por menos de quince números; para los ejemplares sueltos el precio será de doce cuartos tanto en la Corte cuanto en las Inspecciones y subdelegaciones de provincia.

Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes, advirtiéndole: 1.° Que este nuevo periódico no obsta que los registros, denuncios y renuncias de minas se publiquen asi mismo en los Boletines oficiales de provincia en debido cumplimiento de la Real orden de 17 de Julio de 1838: 2.° Debiéndose acompañar (á costa del interesado) á todo espediente de minas ú oficinas de beneficio un ejemplar del Boletin de provincia que contenga su anuncio, y tambien otro ejemplar del que ahora se establece en la Corte, esta Direccion tendrá cuidado de remitir á V. S. de este último, sin necesidad de suscricion ni de reclamacion especial, los ejemplares necesarios para unir uno á cada espediente de minas de ese distrito ó provincia, de que se haga mencion en el nuevo periódico á consecuencia de las relaciones mensuales ya establecidas que con este motivo deben remitirse con la mayor puntualidad á esta Direccion general: 3º El importe de dichos ejemplares sueltos será cargado á V. S. en cuenta especial, debiendo V. S. cobrarlo individualmente á los respectivos interesados, exigiendo á cada uno los doce cuartos que por este concepto aumenta de coste cada espediente: 4.° Las suscriciones que V. S. admita en virtud del precedente anuncio deben avisarse puntualmente á esta Direccion general, cargándose V. S. de su importe en la cuenta especial indicada en el párrafo anterior, y remesando su producto con el de los ejemplares sueltos, en las épocas que la Direccion designe: 5º Para el archivo de esa Inspeccion ó subdelegacion remitirá esta Direccion general gratis un ejemplar de todos los números que de su periódico especial se publiquen.”

Lo que he dispuesto hacer saber á los habitantes de esa provincia comprendida en el distrito de minas de mi cargo, para que no se siga perjuicio á los interesados en su observancia. Madrid 9 de Febrero de 1842.=*Fernando Cutoli.*

Ministerio de Hacienda Militar de esta provincia.

Habiendo dispuesto el Sr. Intendente militar del distrito por oficio de 14 del actual, que acabo de recibir, que los ajustes que se hagan á la *Mili-*

cia nacional movilizada sean por los respectivos Ministerios de Hacienda militar de la provincia en que se haya verificado; los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que tengan documentos pendientes de liquidacion relativos á dicha movilizacion, los presentarán en este Ministerio de mi cargo en el preciso término que resta hasta fin de mes, en inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidos, por hallarse dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último, (inserta en el Boletin de 10 del corriente) que el dia 30 de Abril próximo se dén por concluidas por las oficinas militares las referidas liquidaciones. Segovia 16 de Febrero de 1842.=*Cristóbal Tápia.*

Habilitacion de Retirados.

Los Sres. gefes, oficiales é individuos de tropa retirados en esta provincia que tengan al corriente sus haberes, pueden pasar cuando gusten á percibir una mensualidad de su habilitado, que vive calle de San Agustin, núm. 16, quien suplica á los Sres. Alcaldes se sirvan asi manifestárselo. Segovia 14 de Febrero de 1842.=*Valentin Sebastian.*

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes por defuncion de D. Julian García Benito, vecino que fué de esta ciudad, para que al término de nueve dias que por segundo se les señala, comparezcan en este Juzgado por la escribanía de Lorenzo Muñoz por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirle en dicho juicio de testamentaría, donde se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Segovia 16 de Febrero de 1842.=El Regente de la jurisdiccion ordinaria, *Angel Canales.*

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

BIENES NACIONALES. TRIMESTRE FIN DE DICIEMBRE DE 1841.

Relacion de los deudores por compras de fincas nacionales en fin de dicho trimestre.

Ventas de 1836 en adelante.	NUMERO DE PLAZOS Y DEBITOS POR OCTAVAS PARTES. PLAZOS.	IMPORTE. Reales vellon.	
D. Luis Antonio Bernardez por heredades que en Montejo de la Vega fueron de las Bernardas de Arévalo.	1	22500	
D. Pedro Angelis y Bargas por la cuarta suerte de heredades de Santo Tomé del Puerto.	1	1256	6
D. Antonio Martinez, por heredades que en Cerezo de arriba correspondieron á las Franciscas de Aillon.	1	5000	
		28756	6

Segovia 16 de Febrero de 1842.=*Martin Entero y Pineda.*

Por providencia del Sr. Intendente se sacan á remate en arriendo las fincas nacionales que á continuacion se espresan, segun los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la escribania del ramo.

Dia 20 de Febrero de 11 á 12 de su mañana en la intervencion de Amortizacion.

Una cerca que fue de los Dominicos de Segovia, en término de la Losa, titulada del Paralejo, bajo el tipo de 100 rs. de renta anual.

Un prado titulado del Cerquijo, de id. id., en 240 rs. de id.

Los prados y cercas tituladas las Zanjas, la Fuente, los Alamos, Tablado, S. Pedro, Canalizo, las Sorianas, casa y pajares de id. id., en 680 rs. de id.

Dos cercados que en término de Otero-herreros correspondieron al convento de S. Antonio el Real, bajo el tipo de 150 rs. de id.

Un cercado titulado del Tablado, que en termino de la Losa correspondió á dicho convento, en 25 rs. de id.

Los cercados titulados los Huertos, la Cruz, las Matillas, el Pulpitillo, de id. id., en id., en 160 rs. de id.

Y ocho titulados, del Peral, Linar, Molino de Capones, de la puerta de S. Pedro y del Rio de Mata Bacas de id., en id., en 100 rs. de id.

Id. titulados Puente Regalada, Navalpinganillo, Cerrillo de S. Roque, Regajo y las Parras de id., en id. en 170 rs. de id.

Lo que se anuncia al público. Segovia 15 de Febrero de 1842.=*Martin Entero y Pineda.*

En la cantidad de 7170 rs., ha sido capitalizada por la Contaduría de Amortizacion, la hacienda que en término de San Martin y Mudrian, correspondió á Santa Ana de Cuellar.

En la de 4055 rs., ha sido tasada la hacienda labrantía que en término de Chañe correspondió á los Basilios de Cuellar.

En la de 104,165 rs., lo ha sido la hacienda que en término de Melque correspondió á Dominicos de Nieva.

En las que á continuacion se espresan, lo han sido las seis suertes que en término de la villa del Espinar correspondieron á Santa Isabel del mismo nombre.

1.ª	32562	11
2.ª	28410	22
3.ª	22140	
4.ª	17165	11
5.ª	6300	20
6.ª	11315	6

Lo que se anuncia al público. Segovia 15 de Febrero de 1842.=El Comisionado principal, *Martin Entero y Pineda.*

ANUNCIOS.

Se saca á público remate el abasto de carnes para el surtido del sitio de San Ildefonso y su término alcabalatorio, por término de un año que dará principio el dia de Sabado Santo proximo y finará en otro igual dia del año venidero de 1843, bajo ciertas condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento: en la inteligencia que su primer remate se ha de celebrar el 24 del corriente, el segundo el 28, y el tercero y último el 3 de Marzo próximo á las doce de la mañana, en la sala de Ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Martin Miguel, distante dos leguas de Segovia, y Juarros su anejo que dista de él un cuarto de legua; el primero tiene 80 vecinos y el segundo 25; su dotacion anual es 180 fanegas de trigo y 20 de cebada, libre de contribucion y casa de valde; los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo; su provision será el 27 del corriente mes de Febrero.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Vegafría, su dotacion convencional; siendo su vecindario de 50 poco mas ó menos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte: su provision será para el último dia del presente mes.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Cantimpalos, su dotacion 1100 rs., casa de valde y ademas lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de Ayuntamiento de dicha villa francas de porte, debiendo estar provistos del correspondiente título y presentar una certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio, en que acredite su buena conducta: su provision será el 25 del corriente.

Quien quisiere comprar una casa en esta ciudad, sita en la parroqia de San Justo, inmediata á las Carnicerías de San Francisco, señalada con el número 1, que habita D. Rafael Sacristan y Entero, acuda á tratar con D. Nicolas de Prados, vecino de la misma, que vive Plaza de la Constitucion, número 56, como encargado al efecto.

PERDIDA.

En la tarde del dia 10 del corriente han desaparecido del pueblo de Lastra de Cuellar, dos yeguas, cuyas señas se insertan á continuacion, propias de Manuel Rodriguez, vecino del mismo: la persona que supiere su paradero avisará al referido Manuel, quien dará su hallazgo; ó en esta ciudad casa de D. Roman Berzal, plazuela de las Arquetas.

Señas. Una de 9 años, seis cuartas y media de alzada, pelo negro, estrellada, calzada de un pie, con la marca X.=Otra de dos años, la misma alzada, pelo negro un poco castaño, calzada de un pie, lleva un ebangarrillo atado con un cordel, é igual hierro un poco mas confuso.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.